

La Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Barranquilla

Informa:

Que el jueves 03 de diciembre de 2026 entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se realizarán las elecciones de miembros de la Junta Directiva de la Entidad para el periodo 2027- 2030.

1. Podrán elegir y ser elegidos aquellos que ostenten ininterrumpidamente la calidad de afiliados durante los dos (2) últimos años calendario, previos al 31 de marzo de 2026, y que a la fecha de la elección conserven esta calidad.
2. Para el periodo 2027- 2030 los afiliados elegirán ocho (8) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales.
3. Podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barranquilla los afiliados personas naturales y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos políticos.
 - b. Haber ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años, previos al 31 de marzo de 2026, y conservar esta calidad a la fecha de la elección.
 - c. No haber sido sancionado por ninguno de los delitos señalados en el artículo 16 del Código de Comercio.
 - d. Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio de Barranquilla.
 - e. Ser persona de reconocida honorabilidad.
 - f. No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 9º de la Ley 1727 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, y en las normas que los modifiquen y/o complementen, así como las contenidas en los Estatutos de la Entidad.

Lugar, fecha límite para la inscripción o modificación de listas, y procedimiento:

1. Las listas de candidatos deberán inscribirse desde el 16 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2026, de manera presencial ante la Oficina de Secretaría General o la Gerencia de Asuntos Legales de la Entidad, ubicadas en la Vía 40 No. 36 – 135 de Barranquilla, desde las 8:00 a.m. hasta las 5.00 p.m. o de manera virtual a los correos electrónicos: agarcia@camarabaq.org.co y/o ljuliao@camarabaq.org.co. Las listas inscritas solo podrán ser modificadas hasta el 30 de octubre de 2026 de manera presencial, en el lugar y horario antes indicado, para lo cual

se requiere que la solicitud de modificación sea presentada por las mismas personas que efectuaron la inscripción inicial.

2. En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas:
 - a. Las listas deberán contener uno o varios renglones (máximo 8 renglones).
 - b. Cada renglón deberá inscribirse con un miembro principal y un suplente personal.
 - c. Tanto el principal como el suplente deben cumplir la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones.
 - d. Ningún candidato podrá aparecer inscrito en más de una lista.
 - e. Los candidatos que integran la lista deberán identificar la calidad bajo la cual se inscriben, bien sea, como persona natural o jurídica, de la siguiente manera:
 - Cuando el candidato sea persona natural, con el nombre completo y la cédula de ciudadanía.
 - Cuando se trate de una persona jurídica únicamente se indicará la razón social y su NIT.
 - f. Con la inscripción de las listas se debe adjuntar la aceptación de la postulación de los candidatos principales y suplentes, declarando bajo la gravedad de juramento que cumplen todos los requisitos exigidos y los demás establecidos en las normas correspondientes, incluido no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
3. Los representantes legales de las personas jurídicas inscritas como candidatos deberán acreditar las condiciones exigidas para ser afiliado, previstas en la ley, salvo la de ser comerciante.
4. La comunicación de inscripción de las listas se podrá efectuar por uno o varios de los candidatos postulados y su radicación ante la Entidad no requerirá presentación personal de quien inscribe la lista, ni de los demás candidatos que la integran.
5. La solicitud de modificación de las listas debe ser presentada por todas las personas que realizaron la solicitud de inscripción inicial.

Para más información, puede consultar el sitio web de la Entidad, en el siguiente enlace:

<https://www.camarabaq.org.co/elecciones-junta-directiva/>

